



 **coldeportes**

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

TENIS EN SILLA DE RUEDAS

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **TENIS EN SILLA DE RUEDAS** para atletas con discapacidad Física y Parálisis Cerebral, del 1 al 5 de diciembre de 2019, en el marco de los V Juegos Paranales 2019 "Carlos Lleras Restrepo" en Cartagena de Indias.

2. CATEGORÍA Y GENEROS

Se realizara categoría única los géneros Masculino y Femenino.

3. EDAD MINIMA

La edad mínima de participación es de 14 años cumplidos al momento de la inscripción final de deportistas.

4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el **PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES** de acuerdo a lo consignado en la Carta Fundamental de los V Juegos Paranales 2019.

5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta fundamental de los V Juegos Paranales resolución 002401 de 2016. **ARTÍCULO 27º**. Para que exista competencia y se puedan realizar los campeonatos, modalidades y pruebas en todos los deportes, tanto en la rama masculina como en la femenina, el número mínimo deberá ser de tres (3) atletas en disciplinas individuales y cinco (5) equipos en deportes de conjunto, que representen a igual número de departamentos, incluido el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar y de Policía.

PARÁGRAFO I. las Federaciones Deportivas Nacionales por deporte y discapacidad y/o Comité Paralímpico Colombiano, serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, Jurídicos y normas antidopaje establecidos para la participación de los atletas que representan a su Liga, a efectos de reconocimiento deportivo, marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.

PARÁGRAFO II. La participación en cada una de estas competencias específicas se debe determinar en el momento de la inscripción definitiva y no se tendrán en cuenta los eventuales retiros que se presenten después de la misma. Por lo que se harán acreedores a las medallas y resultados, aquellos atletas o equipos que en realidad se hayan presentado y competido.

PARÁGRAFO III. Si al momento de realizarse una competencia se presenta uno (1) o dos (2) competidores por prueba, estos podrán participar con el fin de establecer un registro y serán acreedor(es) a medalla quienes cumplan con los porcentajes que se establezcan en las normas reglamentarias por deporte.



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

TENIS EN SILLA DE RUEDAS

ARTÍCULO 28°. El número máximo de participantes, para las pruebas individuales será establecido en las bases de competencia de cada deporte, de común acuerdo entre la Federación Deportiva Nacional respectiva por deporte o discapacidad, o el Comité Paralímpico Colombiano y la Dirección Técnica de los Juegos.

6. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:

6.1 Intención de participación de deportes y modalidades.

La intención de participación en deportes y modalidades la realizarán los Entes Deportivos Departamentales, El Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar ante la Organización de los V Juegos Paranales hasta el día 27 de octubre del año 2017.

6.2 Inscripción Numérica: Los organismos deportivos, según el caso se inscribirán ante el Director Ejecutivo del Ente Deportivo Departamental o Distrital de su territorio, quien a su vez los inscribirá ante la Organización de los V Juegos Paranales al 30 de octubre del año 2018, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas. En los Departamentos en donde no exista Ente Departamental la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

Los organismos deportivos que conforman La Federación Deportiva Militar, realizarán su inscripción ante esta Federación y la misma ante la Dirección General de los Juegos observando los plazos señalados en el presente artículo.

En ella deberán oficializar las disciplinas, modalidades y ramas en las cuales participarán con el número proyectado de deportistas en función de los cupos máximos establecidos en las bases de competencia acordadas con las Federaciones Deportivas Nacionales.

6.3 Pre Registro nominal: Cuarenta y cinco (45) días antes a la inauguración de los V Juegos Paranales, se llevará a cabo el proceso de pre-registro de delegaciones, el cual se llevara a cabo mediante teleconferencia virtual o de manera presencial con aquellas delegaciones que prefieran hacerlo en la ciudad de Bogotá. El proceso de pre-registro ayudará a la organización a establecer procesos precontractuales de servicios a las delegaciones en las sedes.

6.4 Inscripción Nominal de seleccionados: Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar y de Policía, ante la Dirección General de los V Juegos Paranales, treinta (30) días antes a la inauguración de los mismos y hasta las veinticuatro (24) horas del día respectivo.

Esta inscripción debe limitarse a los cupos establecidos para atletas, personal técnico, directivos, y demás personal señalado en las bases de competencia de cada deporte.

PARÁGRAFO I: Para el momento de la inscripción nominal de deportistas (30 días antes) se podrá inscribir hasta dos (2) atletas suplentes por cada deporte que cumplan con todos los requisitos establecidos. El listado definitivo de participación, será el establecido por el sistema de información oficial y promulgada por la organización de los V Juegos Paranales.

PARÁGRAFO II: Para que un Departamento, el Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar y de Policía, pueda participar en los V Juegos Paranales, debe cumplir con todas y cada una de las fases de inscripción y fechas mencionadas en este artículo.



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

TENIS EN SILLA DE RUEDAS

PARÁGRAFO III: El cumplimiento de las fechas establecidas en el presente plan escalonado de Inscripciones, es de obligatorio cumplimiento para todos los deportes convocados.

PARÁGRAFO IV: El atleta o la delegación que sea inscrita oficialmente y cumpla con los criterios de selección y/o clasificación establecidos en las bases de competencia de su deporte, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la carta deportiva fundamental. Su no participación se informará a la comisión disciplinaria de cada federación deportiva nacional.

Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes – Dirección Técnica Juegos Paranales - Av.68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6.5 Registro Nominal: En la ciudad capital del departamento sede de los V Juegos Paranales se llevará a cabo el proceso de registro de las delegaciones **D.R.M.** el cual se efectuará siete (7) días antes de la inauguración de las justas, en el cual se establecerán las condiciones de servicio en las sedes de los juegos . La organización correrá con los costos de alojamiento y alimentación de un delegado por departamento y se determinarán allí los servicios finales dispuestos para cada delegación.

6.6 Inscripción lista larga: El proceso administrativo de inscripción con los datos de los atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, para participar en los V juegos Paranales. Se llevará a cabo hasta las 24 horas del día 24 de abril de 2019 a través de la plataforma tecnológica de Coldeportes para tal fin.

7. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA

Para ser elegibles, los atletas deberán:

- Poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por los manuales internacionales de clasificación y acreditar dicha clasificación mediante una licencia o carnet emitido por el Comité Paralímpico Colombiano CPC – FEDESIR válido para los V Juegos Paranales 2019.
- Haber participado mínimo en un evento pre-juegos avalado y en cumplimiento con los criterios de clasificación según las marcas mínimas establecidas.
- Podrán participar los atletas de aquellos Clubes o Ligas para personas con limitación Física y Parálisis Cerebral que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en el artículo N°53 de la carta deportiva fundamental de los V Juegos Paranales
- La Federación Colombiana de Deportes para personas con discapacidad Física (FEDESIR), La Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC), mediante resolución determinara el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

TENIS EN SILLA DE RUEDAS

8. COMPETENCIAS CONVOCADAS.

- Individual Masculina y Femenino
- Dobles Masculinos y Femeninos
- Mixtos
- Individual Mixto Quad
- Dobles Mixto Quad
- Equipos (Masculino y Femenino)

9. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.

El campeonato se realizará en clase única, siempre y cuando cumplan los mínimos de elegibilidad establecidos en el numeral 7.

10. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el campeonato de Tenis de Campo en Sillas de Ruedas para atletas con discapacidad Física y Parálisis Cerebral a realizarse en el marco de los V juegos Paranales, se disputarán:

- 9 Medalla de oro
- 9 Medalla de Plata
- 9 Medalla de Bronce

Totales: 27 medallas

11. PREMIACIÓN:

La premiación oficial para los V Juegos Paranales se hará conforme a lo dispuesto en el **Artículo N°55** de la Carta Fundamental, de la siguiente manera:

- Al Campeón individual o quien integre una dupla campeona: Medalla de Oro
- Al Subcampeón individual o quien integre una dupla que obtenga el segundo lugar: Medalla de Plata.
- Al Tercer puesto o a quien integre una dupla que obtenga el tercer lugar: Medalla de Bronce.

12. CEREMONIAS:

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su departamento, conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 15 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

TENIS EN SILLA DE RUEDAS

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a. Se podrán inscribir aquellos atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, marca mínima y participación en eventos pre-juegos.
- b. No podrá inscribir más de una disciplina deportiva.
- c. Ningún atleta podrá cambiarse (subir o bajar) de clase sin la autorización del médico clasificador, el director del campeonato y coordinador técnico de los V Juegos Paranales.
- d. Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los atletas.
- e. En cualquier caso el deportista deberá tener registro con su club o liga a representar al 25 de febrero de 2017.
- f. Para participar en los V Juegos Paranales, cada atleta deberá participar por lo menos en un evento pre-juegos.
- g. Previo concepto de su comisión técnica de La Federación Colombiana de Deportes para personas con discapacidad Física (FEDESIR), La Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC), dichos organismos podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos Paranales avalar como eventos pre-juegos, la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.
- h. El atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas por la carta Fundamental y las del reglamento vigente internacional.
- i. La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (FEDESIR), La Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC), mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.
- j. Cada entidad regional podrá inscribir hasta un máximo de 9 atletas (6 hombres y 3 mujeres), según el ranking interno de clasificación.

14. EVENTOS PRE-JUEGOS AVALADOS

FEDESIR y FECDEPC)

- 1er Clasificatorio Nacional de Para-tenis de Campo 2017 (II semestre 2017)
- 2do clasificatorio Nacional de Para- tenis de Campo 2018 (I semestre 2018)
- 3er Clasificatorio Nacional de Para- tenis de Campo 2018 (II Semestre 2018)

Nota: Por razones de calendario, la Federación podrá solicitar por escrito ante la Organización de Juegos Paranales, la inclusión y aval de eventos para año 2019.

La coordinación General de los juegos, conjuntamente La Federación Colombiana de Deportes para personas con discapacidad Física (FEDESIR), La Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC), establecerán los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y



 **coldeportes**

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" - 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

TENIS EN SILLA DE RUEDAS

la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

Para que un evento pre-juegos sea avalado por la organización de los V Juegos Paranales 2019 estas deberán contar con:

- a. Sistemas de clasificación funcional con personal avalado (Comité Paralímpico Colombiano-Fedesir /FecdePC).
- b. Control al dopaje.
- c. Evento aprobado en el calendario único de federaciones.
- d. Sistema de resultados y listas de clasificados por evento.

PARÁGRAFO. Previo concepto de la Comisión Técnica La Federación Colombiana de Deportes para personas con discapacidad Física (FEDESIR), La Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC), dichos organismos podrán solicitar ante la Dirección General de Coldeportes, avalar como eventos pre-juegos la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

15. CUPOS POR DELEGACIÓN

Los cupos de atletas solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos pre-juegos, presentados respectivamente por la comisión técnica de la Federación y avalados por la Dirección Técnica de los Juegos Paranales.

Cada Entidad Territorial, Distrito capital y Federación Deportiva Militar y de Policía podrá inscribir la siguiente delegación:

- a. Personal técnico (entrenadores, asistentes).
- b. Personal médico (médico, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista o área a fin).
- c. Personal de apoyo (intérpretes y auxiliares).
- d. Invitados y dignatarios.
- e. Personal de Prensa y comunicaciones.
- f. Los cupos son asignados al Departamento no a un deportista a título individual.
- g. En aquellos departamentos en donde no existan ligas de personas con discapacidad, podrán recibir invitación por la organización de los juegos directamente al Departamento, siempre y cuando cuenten con un club de personas con discapacidad según lo dispuesto en el decreto 641 de 2001

Nota: La delegación en total no podrá exceder el 40% del total de atletas participantes y en cualquier caso será la dirección técnica de los Juegos Paranales quien avale dicho número de cupos por delegación.



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

TENIS EN SILLA DE RUEDAS

16. PROGRAMA:

Congreso Técnico:

Se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los V Juegos Paranales en la sede definida.

Programación de competencias:

- a. En todo lo relacionado con clasificaciones funcionales y aspectos técnicos se procederá por parte de la Dirección de campeonato de conformidad con las normas vigentes la Federación Internacional de Tenis.
- b. Los aspectos no contemplados en este reglamento y los casos de tipo Técnico – Deportivo, presentados previos a los V Juegos Paranales 2019, serán La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (FEDESIR), La Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC) y la organización, si estos se presentan durante el desarrollo de los V Juegos serán asumidos por la organización y la Dirección del Campeonato.

17. CONTROL AL DOPAJE

- a. Durante el Campeonato de Tenis de Campo en silla de ruedas de los V Juegos Paranales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.
- b. Los análisis se realizarán en el laboratorio de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los V Juegos Paranales, de conjuntamente La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (FEDESIR), La Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC).
- c. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por conjuntamente La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (FEDESIR), La Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC) y la organización de los V Juegos Paranales. Los análisis de las otras muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

18. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

- a. **Director de Campeonato:** Será designado por La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (FEDESIR), y La Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC), mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha de realización de los V Juegos Paranales, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.
- b. **Coordinador de campeonato:** Será designado por la Federación Nacional por Deporte, discapacidad respectiva y/o Comité Paralímpico Colombiano; seleccionado del personal técnico de la Liga o Clubes de la sede, quien es el responsable del montaje, coordinación y desarrollo de su campeonato.

Serán contratadas por la organización nacional por un periodo de 30 días, el cual terminara tres días después de la finalización de cada campeonato.



 **coldeportes**

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

TENIS EN SILLA DE RUEDAS

- c. **Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:
- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
 - ✓ El Presidente de la Liga de Tenis del Bolívar
 - ✓ Un delegado de las ligas participantes, elegido en la reunión previa informativa.
- d. **Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los V Juegos Paranales concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:
- | | | |
|------------|------|---------------------------|
| Un | (1) | Coordinador de Árbitros |
| Diecisiete | (17) | Jueces nacionales |
| Doce | (12) | Jueces auxiliares locales |

Esta designación será realizada en común acuerdo entre conjuntamente La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (FEDESIR), La Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC) y la Federación Colombiana de Tenis.

- e. **Autoridades de Clasificación:** La Federación Colombiana de Deportes para personas con discapacidad Física (FEDESIR), y La Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC), en común acuerdo con la organización de los V Juegos garantizarán la designación de un equipo de clasificadores nombrados mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la clasificación funcional de atletas en los eventos pre-juegos y en los Juegos Paranales, atendiendo lo dispuesto en el manual internacional de clasificación vigente.

El listado de los atletas clasificados será entregado La Federación Colombiana de Deportes para personas con discapacidad Física (FEDESIR), La Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC), a la organización treinta (30) días antes de la inscripción nominal de atletas.

19. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS:

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el comité organizador de los V Juegos Paranales de acuerdo a la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016 Carta Fundamental de los Juegos.
- b. **De Orden Técnico:** por el comité técnico (Arts. N°46 y 80 de la Carta Fundamental) del campeonato, quienes procederán de acuerdo al reglamento Internacional ITF vigente para el año 2019.



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" - 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

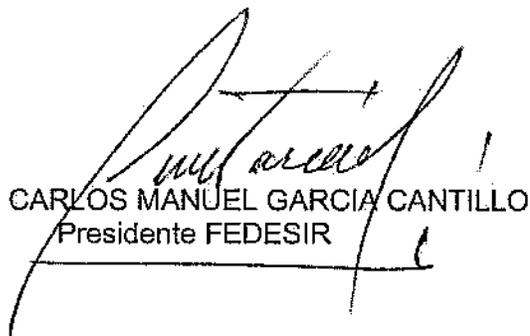
TENIS EN SILLA DE RUEDAS

20. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los V Juegos Paranales 2019, La Federación Colombiana de Deportes para Personas con Discapacidad Física (FEDESIR) y La Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC) normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de éste deporte en el marco de los V Juegos Paranales.


CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ.
Directora General
Coldeportes


ANA MILENA OROZCO CAÑAS.
Directora Técnica
Posicionamiento y Liderazgo


CARLOS MANUEL GARCIA CANTILLO
Presidente FEDESIR


NOE SEPULVEDA
Presidente FECDEPC